

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, paso a Usted el presente Proceso Ordinario Laboral reconstruido en audiencia celebrada el pasado 26 de mayo de 2022, en el que registran unos nuevos documentos aportados por INVIAS. Así mismo, figura correo electrónico de parte de la UGPP, en el que invoca nulidad por falta de notificación. Sirvase proveer.-

Barranquilla, agosto 1o del 2.022.-

La secretaria,

Original Firmado

PILAR M. CABRERA NARANJO

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**



**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA**

Radicación: 08001-31-05-008-1994-06468-00

PROCESO ORDINARIO LABORAL

Instaurado por: DEIVIS CORONADO

Contra: INVIAS Y OTROS

Barranquilla, primero (1o) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, y revisando el plenario, se aprecia que el Despacho resolvió en audiencia del pasado jueves 26 de mayo de 2022, declarar reconstruido el expediente que nos ocupa.

No obstante lo anterior, en mensaje de datos allegado el 31 de mayo del año que corre, el INVIAS aportó con destino al proceso, la copia digital de la hoja de vida del actor que reposa en los archivos de la Dirección Territorial Atlántico. Es por ello que el Despacho estima procedente su incorporación al expediente, tal como se indicó en la audiencia aludida en líneas anteriores y el Artículo 126 del C.G.P.

Por otro lado, obra en el expediente, la petición de nulidad incoada por la U.G.P.P. aduciendo la indebida notificación para la participación de la audiencia celebrada. Conforme a los Artículos 133 y 134 del C.G.P., se correrá traslado a las partes por tres (03) días para que se pronuncien al respecto.

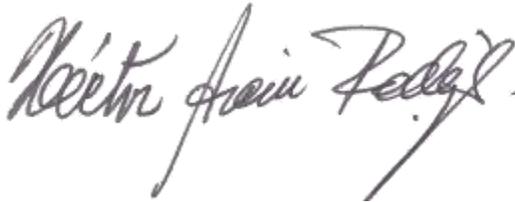
Así las cosas, el JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

R E S U E L V E:

PRIMERO: INCORPORESE la copia digital de la hoja de vida del actor que reposa en los archivos de la Dirección Territorial Atlántico del INVIAS.

SEGUNDO: CORRASE traslado a las partes por tres (03) días para que se pronuncien respecto de la nulidad invocada por la U.G.P.P. conforme se indicó en líneas anteriores.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Hector Manuel Arcon Rodriguez". The signature is written in a cursive style with a long, sweeping tail on the final letter.

**HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ
JUEZ**

Pc